



Toluca de Lerdo, Méx., a xx de Diciembre de 2021.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE

Y SOBERANO DE MÉXICO.

PRESENTE S

En el ejercicio de las facultades que nos confieren lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 3, las fracciones V y XIX del artículo 6, la fracción V del artículo 22, III del artículo 28, V del artículo 31 y se adiciona la fracción VI del artículo 38, todos de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Históricamente, los avances científicos y tecnológicos han sido cruciales para la mejora de la calidad de vida de las personas y el progreso económico y social de las naciones, es por ello que el Estado debe garantizar su desarrollo y fortalecimiento, priorizando siempre la formación de nuevas generaciones de recursos humanos que sean capaces de innovar para la resolución de problemas sociales concretos.

Actualmente, la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México considera la formación de recursos humanos como un asunto exclusivo de la educación superior, concentrado en



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

programas de apoyo, becas y estancias de investigación en el nivel de posgrado; dejando completamente de lado a las niñas y niños, así como a buena parte de las personas jóvenes mexiquenses que no se encuentran todavía en este nivel educativo y que, no obstante, pueden tener ideas o incluso proyectos de investigación en curso, para quienes destina actividades únicamente de divulgación, siendo siempre receptáculo del trabajo de los adultos, nunca protagonistas de sus propios esfuerzos.

Sin embargo, las niñas, niños y personas jóvenes mexiquenses no son un sujeto pasivo en la investigación y el desarrollo científico y tecnológico, sino que han sido protagonistas de distintos proyectos de impacto local, nacional e internacional, en muchas ocasiones, gracias a programas y estímulos que ellos mismos consiguen a través de instancias privadas, el apoyo de sus familias e incluso el sacrificio de sus bienes, y no necesariamente como resultado de las políticas del Estado.

Destacan los casos de personas jóvenes como Yair Israel Piña López quien a sus 20 años se convirtió en la investigador más joven de la Administración Nacional de la Aeronáutica y el Espacio (NASA, por sus siglas en inglés),¹ Acatzin Benítez, quien se desempeñó como oficial biomédico, de salud y seguridad en misión del Mars–Moon Astronautics Academy and Research Science (MMAARS),² Karen Alondra Guerrero Borboa, astronauta análoga y fundadora del proyecto espacial SpaceG; o Jonathan Sánchez Pérez que ha tenido múltiples participaciones con la NASA.³

Por otra parte, la Cátedra Regional UNESCO Mujer Ciencia y Tecnología en América Latina, en colaboración con FLACSO Argentina y la Asociación Civil Chicos.net, y con el apoyo de

¹ UNAM Global. Yair Piña, estudiante de la UNAM, se prepara para viajar a marte. Recuperado de: <https://unamglobal.unam.mx/yair-pina-estudiante-de-la-unam-se-prepara-para-viajar-a-marte/>

² Excelsior. Estudiante de la UAEM simula una misión espacial en Marte. Recuperado de: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/estudiante-de-la-uaem-simula-una-mision-espacial-en-marte/1476517>

³ Milenio. Vendí mi “vocho”, me fui a la NASA y ahora desarrollaré ahí un proyecto: Jonathan Cristian Sánchez Pérez. Recuperado de: <https://www.milenio.com/ciencia-y-salud/espacio/vocho-llevo-nasa-desarrollare-proyecto-jonathan-cristian-sanchez-perez?fbclid=IwAR1JUSxNcsYkfZKGE7gfG3iQEWplNnTq3IZRrj0Xr64KmG1HU0SprNsNUFY>



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Disney Latinoamérica, desarrollo la investigación “Infancia, Ciencia y Tecnología: un análisis de género desde el entorno familiar, educativo y cultural”, que focalizó la mirada en el grupo etario de seis a diez años, en tres países de América Latina: Argentina, Brasil y México. Entre algunos de sus hallazgos destacan que las visiones, hábitos y preferencias de los y las chicas que participaron del estudio hablan de una generación que encuentra especial satisfacción en la experimentación, el movimiento y el juego, donde la ciencia y las tecnologías forman parte de su vida dentro y fuera de la escuela, principalmente para jugar pero también para relacionarse con otras personas; además, sostiene que, si bien las y los niños siguen permeables a las expectativas y valores transmitidos por sus progenitores, otros agentes socializadores, y en especial el temprano y espontáneo acceso a los medios electrónicos y tecnologías de información, son críticos en la formación de su subjetividad, sus deseos, placeres y saberes, lo que ha trastocado la educación tradicional en la que padres, madres y docentes ya no son los detentores de todo el saber, ni tampoco los únicos y válidos transmisores de conocimiento.

Por ello, el Estado de México debe cambiar la mirada y promover para las niñas, niños y personas jóvenes, no sólo programas y espacios para la divulgación de la ciencia y la tecnología, sino atraerlos activamente a la investigación científica y el desarrollo tecnológico, identificando, reconociendo y, sobre todo, apoyando el talento de presentes y futuros recursos humanos.

Finalmente, consideramos que es fundamental hacer algunas precisiones en el lenguaje utilizado en este instrumento jurídico, mismas que no son mera forma, sino que constituyen parte del fondo de una cuestión crucial para el desarrollo de nuevos talentos, con perspectiva de género.

Desde el 25 de diciembre de 2015 la Asamblea General de las Naciones Unidas determinó establecer un día internacional anual para reconocer el rol crítico que juegan las mujeres y las niñas en la ciencia y la tecnología, mismo que se celebra cada año el 11 de febrero, con



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

el fin de lograr el acceso y la participación plena y equitativa en la ciencia para las mujeres y las niñas, reconociendo además que las mujeres y las niñas desempeñan un papel fundamental en las comunidades de ciencia y tecnología, y que su participación debe fortalecerse,⁴ de ahí la importancia de nombrar a las niñas en nuestro marco jurídico como un acto vindicatorio de derechos, pero más importante que ello, para promover su inclusión activa y efectiva en las actividades de investigación científica y desarrollo e innovación tecnológico.

Esta Iniciativa con Proyecto de Decreto, no sólo tiene como objetivo promover la alfabetización científica desde edades tempranas, sino garantizar al Estado de México el convertirse en un verdadero semillero de recursos humanos para la ciencia y la tecnología, que lo posicione como punta de lanza en la materia, permita la construcción de una política de largo plazo y largo alcance para la atención y solución de problemas presentes y futuros, y contribuya a garantizar el desarrollo social, cultural y económico del Estado de México, lo que consecuentemente mejorará la calidad de vida de todas las personas mexiquenses.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

DIP. OMAR ORTEGA ALVAREZ

⁴ UNESCO. Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia. Recuperado de: <https://es.unesco.org/commemorations/womenandgirlinscienceday>



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

DIP. MARIA ELIDIA CASTELAN MONDRAGON

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ

DECRETO NÚMERO: _____

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma la fracción V del artículo 3, las fracciones V y XIX del artículo 6, la fracción V del artículo 22, III del artículo 28, V del artículo 31 y se adiciona la fracción VI del artículo 38, todos de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 3. Se establecen como bases de una política de Estado, que sustenten la integración del Sistema Estatal de Ciencia y Tecnología, las siguientes:

I a IV...

V. Brindar atención especial a personas en situación de extrema pobreza, grupos marginados, discapacitados, mujeres, **niñas, niños y personas jóvenes**, pequeñas empresas y micro empresas, dependencias del Gobierno del Estado y los municipios, instituciones educativas públicas, privadas de tipo básica, media superior y superior.

Artículo 6. Los principios que regirán el apoyo que el Gobierno Estatal otorgará con la finalidad de fomentar, desarrollar y fortalecer la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la entidad, sin perjuicio de la libertad de investigación que consigna la fracción VII del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a favor de las universidades e instituciones de educación superior, serán los siguientes:

I a IV...

V. Las políticas, instrumentos y criterios con los que el Ejecutivo del Estado fomente y apoye la investigación científica y el desarrollo tecnológico, deberán buscar el mayor beneficio de estas actividades en la enseñanza y aprendizaje de la ciencia y la tecnología, en la calidad



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

de la educación, desde el tipo básico hasta el superior, así como incentivar la participación y desarrollo de nuevas generaciones de investigadores, mediante el reconocimiento y **apoyo** de recursos humanos con talento, **especialmente cuando se trate de niñas, niños y personas jóvenes.**

VI a XVIII...

XIX. Se fomentará la creación y fortalecimiento de espacios destinados a la **investigación, desarrollo y** divulgación de la ciencia y la tecnología para **niñas, niños y personas jóvenes** mexiquenses.

Artículo 22.- El financiamiento, se sujetará a los siguientes criterios:

I a IV...

V. Fomentará recursos humanos especializados, a través de programas de formación de investigadores en instituciones de educación superior públicas y privadas y centros de investigación públicos y privados nacionales y del extranjero; **así como de programas de identificación, reconocimiento y apoyo de niñas, niños y jóvenes talentos.**

IV a VIII...

Artículo 28.- Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se llevarán a cabo las actividades siguientes:

I a II...

III. Promover la creación de programas y espacios formativos, recreativos e interactivos, con la finalidad de desarrollar en las **niñas, niños y personas jóvenes**, y en la población en general, el interés por una formación **en ciencia, tecnología e innovación;**

IV...

Artículo 31.- El COMECYT, tendrá las atribuciones siguientes:



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

I a IV...

V. Promover la investigación científica y el desarrollo tecnológico para la ejecución de programas que den atención a personas discapacitadas, así como a **niñas, niños y personas jóvenes**, grupos marginados o en extrema pobreza;

VI a X...

Artículo 38.- En materia de formación de recursos humanos con orientación a la investigación científica y el desarrollo tecnológico, serán objetivos del COMECYT los siguientes:

I a V...

VI. Promover la creación y consolidación de programas de identificación, reconocimiento y apoyo de niñas, niños y personas jóvenes con vocación en tareas de ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla. Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los __ días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno.